

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA Y PUBLICITE UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE EL COSTO ANUAL TOTAL (CAT) MÁS ALTO Y MÁS BAJO DE LAS LAS TARJETAS DE CRÉDITO QUE EXISTEN EN EL MERCADO FINANCIERO MEXICANO, INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y OTROS COSTOS ASOCIADOS, PARA PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE CLÁUSULAS QUE GENEREN CARGOS POR LA FALTA DE USO DE TARJETAS DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y DE MÁXIMA DIFUSIÓN SOBRE EL USO ADECUADO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO.

Quien suscribe, **Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 32 del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por el que se establecen las Reglas Básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El crédito constituye uno de los instrumentos más importantes para el crecimiento económico de las familias y del país. Utilizado de manera responsable, permite enfrentar contingencias, financiar estudios, adquirir bienes duraderos, impulsar pequeños negocios y mejorar la calidad de vida.

Sin embargo, cuando el costo del financiamiento resulta excesivo o la información que reciben los consumidores es insuficiente para comparar adecuadamente los productos financieros, el crédito deja de ser una herramienta de desarrollo para convertirse en una fuente de endeudamiento permanente y de deterioro del patrimonio familiar.

La realidad económica que enfrentan millones de mexicanas y mexicanos obliga a analizar esta problemática con sensibilidad y responsabilidad. Aunque diversos

indicadores macroeconómicos muestran estabilidad, la economía cotidiana continúa marcada por el elevado costo de los alimentos, la vivienda, el transporte, los servicios básicos, la educación y la atención médica.

Para un número creciente de hogares, la tarjeta de crédito ha dejado de utilizarse para financiar gastos extraordinarios y se ha convertido en un mecanismo para cubrir necesidades básicas o enfrentar emergencias, incrementando la vulnerabilidad financiera de quienes cuentan con menores márgenes de ingreso.

El crédito al consumo mantiene una trayectoria de crecimiento en México y las tarjetas de crédito representan uno de sus componentes más importantes. Banco de México ha señalado en sus reportes sobre estabilidad financiera y actividad financiera que el financiamiento a los hogares continúa expandiéndose, impulsado principalmente por el crédito al consumo, reflejando la creciente dependencia de este instrumento para la economía familiar.

Frente a este escenario, resulta indispensable preguntarnos si las personas cuentan realmente con la información necesaria para elegir el producto financiero que mejor proteja su patrimonio. La respuesta, desafortunadamente, es que todavía existen importantes asimetrías de información.

Conforme al artículo 8 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, el Banco de México establece a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo del CAT, en relación con los créditos, préstamos o financiamientos que otorguen las Entidades. La información vigente, elaborada con datos reportados a diciembre de 2025¹, demuestra que existen diferencias significativas entre productos de características similares, incluso dentro de un mismo segmento de mercado, lo que significa que dos consumidores con perfiles semejantes pueden terminar pagando costos financieros muy distintos dependiendo de la institución elegida.

El CAT constituye el indicador más completo para conocer el costo real de una tarjeta de crédito, pues incorpora no sólo la tasa de interés sino también comisiones, seguros obligatorios y demás cargos asociados al financiamiento. No obstante, en la práctica, una parte importante de la población continúa tomando decisiones con base en promociones temporales, líneas de crédito disponibles o

¹ Banco de México. (2026). Información comparativa de costos de tarjetas de crédito (datos reportados a diciembre de 2025). Banco de México. Recuperado de:
<https://www.banxico.org.mx/tarjetascat/TarjetasEntrada.jsp>

programas de recompensas, sin valorar adecuadamente el costo efectivo del financiamiento cuando no se liquida el saldo total.

La transparencia financiera no puede limitarse a publicar información técnica en portales institucionales. La información debe ser comprensible, accesible y difundida de manera permanente para que cualquier persona pueda comparar productos antes de contratar un crédito. En ese sentido, fortalecer las campañas nacionales de educación financiera representa una política pública de alto impacto social, particularmente para los sectores con menores niveles de inclusión y educación financiera.

La preocupación no radica únicamente en el costo del crédito, sino también en la calidad de la información que reciben las personas consumidoras.

La propia CONDUSEF informó que, como resultado de la supervisión realizada durante 2025 respecto del producto Crédito en Cuenta Corriente con Tarjeta de Crédito², solamente 4 de las 15 instituciones de banca múltiple evaluadas cumplieron plenamente con las disposiciones de transparencia financiera.

Asimismo, el organismo precisó que dichas supervisiones no evalúan si las tasas de interés, las comisiones o el CAT son altos o bajos, sino únicamente el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en la normatividad.

Este dato resulta particularmente relevante. Significa que aún cuando una institución cumpla formalmente con entregar información al consumidor, ello no implica necesariamente que el costo del financiamiento sea competitivo o razonable. En consecuencia, existe un amplio espacio para fortalecer la transparencia, promover una competencia más efectiva y facilitar que los usuarios comparen objetivamente las distintas opciones disponibles en el mercado.

La protección de los consumidores financieros constituye una práctica reconocida internacionalmente. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha sostenido que la educación financiera y la transparencia

² Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. (2026, 18 de mayo). #RevisaComparaDecide. Resultado de la evaluación y supervisión del producto Crédito en Cuenta Corriente con Tarjeta de Crédito. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/condusef/prensa/revisacomparadecide-resultado-de-la-evaluacion-y-supervision-del-producto-credito-en-cuenta-corriente-con-tarjeta-de-credito> cnb

son elementos indispensables para prevenir el sobreendeudamiento y mejorar el bienestar económico de la población³.

De igual manera, el Banco Mundial ha señalado que la adecuada protección del consumidor financiero fortalece la competencia y reduce las asimetrías de información entre instituciones y usuarios⁴.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que el elevado costo del financiamiento limita la capacidad de consumo, ahorro e inversión de los hogares, afectando especialmente a los sectores de ingresos medios y bajos⁵.

Estas recomendaciones internacionales encuentran plena correspondencia con la realidad mexicana. Durante 2025, incluso el Gobierno Federal reconoció públicamente la necesidad de dialogar con la banca comercial para propiciar una disminución en las tasas de interés aplicadas al crédito, al considerar que su nivel seguía representando una barrera para ampliar el acceso al financiamiento y dinamizar la actividad económica.

Otro aspecto que merece atención es la existencia de determinadas comisiones y cláusulas contractuales que generan cargos al usuario aun cuando éste no utilice la línea de crédito. Si bien dichas estipulaciones derivan de contratos celebrados entre particulares y deben analizarse dentro del marco jurídico vigente, también es cierto que el derecho de protección al consumidor exige revisar permanentemente si tales prácticas responden a criterios de proporcionalidad, buena fe y equilibrio contractual.

Por ello, resulta oportuno que las autoridades financieras competentes analicen la pertinencia de revisar este tipo de cargos y valoren alternativas regulatorias que fortalezcan la protección de las personas usuarias, sin afectar la estabilidad del sistema financiero ni la autonomía técnica de las instituciones responsables de la política monetaria y de supervisión bancaria.

³ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). OECD/INFE International Survey of Adult Financial Literacy. OECD Publishing. Recuperado de: OECD Financial Literacy

⁴ Banco Mundial. (2017). Good Practices for Financial Consumer Protection. World Bank Group. Recuperado de: World Bank Financial Consumer Protection

⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2024. CEPAL. Recuperado de: Estudio Económico CEPAL 2024

El PRI ha sostenido históricamente que el crecimiento económico sólo puede considerarse exitoso cuando mejora efectivamente las condiciones de vida de las familias. La estabilidad del sistema financiero constituye un objetivo nacional que debe preservarse; sin embargo, esa estabilidad debe coexistir con mecanismos eficaces de protección para los consumidores, una mayor competencia entre instituciones y una transparencia que permita a cada persona ejercer plenamente su derecho a decidir.

La economía familiar representa el patrimonio más importante de millones de mexicanas y mexicanos. Cada peso destinado al pago de intereses excesivos o de comisiones innecesarias es un peso que deja de invertirse en alimentación, educación, salud, vivienda o ahorro. Fortalecer la transparencia del mercado financiero no significa obstaculizar a las instituciones bancarias; significa construir un mercado más competitivo, donde las mejores condiciones prevalezcan gracias a consumidores mejor informados.

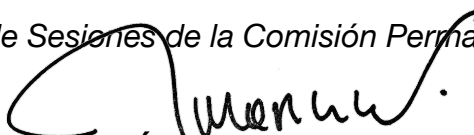
En virtud de lo anterior, en el PRI consideramos fundamental exhortar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para fortalecer la transparencia, ampliar la difusión de la información comparativa sobre el CAT, promover la educación financiera y favorecer un sistema de crédito más competitivo y más justo para las familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para que remita a esta Soberanía y publicite ampliamente un informe actualizado sobre el Costo Anual Total (CAT) más alto y más bajo de las tarjetas de crédito que existen en el mercado financiero mexicano, incluyendo tasas de interés, comisiones y otros costos asociados, a promover la eliminación de cláusulas que generen cargos por la falta de uso de tarjetas de crédito, así como a implementar campañas de educación financiera y de máxima difusión sobre el uso adecuado de las tarjetas de crédito.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 22 de julio de 2026.



DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.